



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – JUNIO 2021

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## ORDENANZAS

Agua de Oro, 16 de junio de 2021

### ORDENANZA N° 970

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

### COMPRA DE UTILITARIO RENAULT KANGOO “0 Km”

- Art. 1º - AUTORIZASE la compra directa de un utilitario marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS CONFORT SCE 5A, año de fabricación 2021, con GNC de 15 m<sup>3</sup> instalado, a la firma comercial M. TAGLE (h) y CIA. S.A.C.I.F., Concesionaria TAGLE AUTOCITY, con domicilio en Av. Santa Ana 6363, Barrio 20 de Junio, Ciudad de Córdoba.
- Art. 2º - FÍJASE el precio final de compra en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Seis (\$ 2.437.076,-), a pagar con el aporte no reintegrable del Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM), más recursos propios.
- Art. 3º - FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a firmar toda la documentación y a efectuar los gastos accesorios necesarios para la adquisición y ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Art. 4º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## DECRETOS

Agua de Oro, 17 de junio de 2021

### DECRETO N° 19/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 970 del 16 de junio pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza autoriza, tal como se solicitó en el proyecto elevado al Legislativo Municipal, la compra directa de un vehículo utilitario Renault Kangoo 0 km. a la concesionaria Tagle-Autocity, de la ciudad de Córdoba, inversión de capitalización en bienes sustentada en recursos propios y provenientes del Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM), del Gobierno Provincial;

Que corresponde por lo tanto formalizar la promulgación de la ordenanza en cuestión, conforme a las facultades de este Ejecutivo contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1º - PROMULGAR la Ordenanza N° 970 del 16 de junio de 2021, que autoriza la compra directa a la firma comercial M. TAGLE (h) y CIA. S.A.C.I.F., Concesionaria TAGLE AUTOCITY, de un vehículo marca Renault modelo Kangoo Express Confort SCE 5A, 0 km, con GNC instalado de 15 m<sup>3</sup>, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Seis (\$ 2.437.076,-).
- Art. 2º - NOTIFICAR las actuaciones e inversión al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
- Art. 3º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 19 de junio de 2021

### DECRETO N° 20/2021

VISTO:

El Acta de la Mesa Provincia-Municipios del pasado jueves 17 de junio de 2021, suscrita entre los municipios y comunas y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y que contiene medidas de prevención sanitaria en el marco de la pandemia del coronavirus;

El consecuente Decreto del Ejecutivo Provincial N° 599, del 18 de junio de 2021, que formaliza y oficializa las medidas consensuadas en el Acta referida, estableciendo la vigencia de las mismas hasta el próximo 2 de julio de 2021;

La situación sanitaria y epidemiológica local, de circulación comunitaria del virus, que requiere continuar con medidas tendientes a atenuar la circulación de personas y reducir contagios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el actual contexto de público conocimiento están en situación de alarma los sistemas sanitarios, y nuestra provincia y varios departamentos están en “zona de alto riesgo epidemiológico” por las autoridades, circunstancias que motivaron al Gobierno Provincial y a los gobiernos locales a consensuar y continuar con medidas sanitarias preventivas en resguardo de la salud pública;

Que la situación amerita la adhesión local a dichas medidas, siguiendo con esta prolongada lucha de la comunidad contra el Covid-19, medidas cuyos objetivos, disminuir la circulación del virus y evitar el colapso del sistema sanitario, justifican tales disposiciones;

Que afirmando la potestad y autonomía de este municipio dadas en la Constitución Nacional y Provincial respectivamente, este Ejecutivo dicta el presente decreto con las medidas preventivas que requiere la situación, conforme a sus facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1º - ADHERIR a las medidas sanitarias preventivas oficializadas por el Gobierno Provincial en el Decreto N° 599 del 18 de junio de 2021, consensuadas con los municipios y comunas en Acta Provincia-Municipios del 17 de junio de 2021, a fin de disminuir los contagios y resguardar el sistema sanitario ante la pandemia del coronavirus (COVID-19).

- Art. 2° - COMUNICAR a la comunidad las medidas en general referidas a las limitaciones horarias para circular, y a las restricciones y modalidades para las actividades económicas, culturales y sociales, dispuestas en el citado Decreto Provincial N° 599, fiscalizando su cumplimiento.
- Art. 3° - PRORROGAR el receso administrativo y de servicios en la Administración Pública Municipal hasta el 2 de julio inclusive, con atención al público limitada, según el siguiente esquema de funcionamiento:
- Atención al público: exclusivamente cobro de tasas y contribuciones, de 8 a 12 hs.;
  - Dispensario Municipal, con servicios a definir por la Dirección de Salud;
  - Recolección de Residuos Domiciliarios, con cronograma a establecer;
  - Barrido de calles y obra pública en avance;
  - Guardia de Alumbrado Público (sólo emergencias);
  - Guardia de Registro Civil (sólo emergencias);
  - Seguridad Ciudadana y Tránsito, según necesidades de las medidas dispuestas;
  - Guardia de Servicios Generales y Administrativos, en modalidad interna y con horarios del Personal acotado y/o coordinado según necesidades diarias.
- Art. 4° - DECLARAR inhábiles a los fines del procedimiento administrativo y fiscal, los días hábiles comprendidos entre el martes 22 de junio de 2021, hasta el viernes 2 de julio inclusive, prorrogando los vencimientos de trámites y plazos administrativos y tributarios que pudieren operar en esos días.
- Art. 5° - PRORROGAR hasta el 8 de julio de 2021 la validez de las Licencias de Conducir emanadas, homologadas y autorizadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, sus modificatorias y complementarias, comunicando dicha prórroga a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, y a la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.
- Art. 6° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

## RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 18 de junio de 2021

### RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 4/2021

VISTO:

La necesidad de redistribuir fondos a algunas partidas de Gastos en el Presupuesto 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que deben incrementarse las partidas de bienes de capital por la adquisición de un nuevo vehículo (Renault Kangoo 0 km) y de muebles de oficina (destinados al Legislativo Municipal, en Edificio Ismeria), compensando con partidas del mismo Inciso Principal;

Que es facultad de este Ejecutivo rectificar las partidas de acuerdo a las necesidades de la gestión, según la Ordenanza General de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

#### RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
2.	1.	01.	01.	Muebles y equipamientos de oficinas	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 400.000
2.	1.	02.	01.	Vehículos y utilitarios	\$ 10.000	\$ 2.700.000	\$ 2.710.000
TOTAL A AUMENTAR.....						\$ 2.800.000	
PARTIDAS A DISMINUIR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
2.	1.	01.	02.	Muebles y equipam. otros espacios	\$ 250.000	\$ 50.000	\$ 200.000
2.	1.	01.	03.	Equipos médicos y sanitarios	\$ 250.000	\$ 100.000	\$ 150.000
2.	1.	01.	04.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 350.000	\$ 100.000	\$ 250.000
2.	1.	01.	05.	Equipos informáticos	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 50.000
2.	1.	01.	06.	Otros muebles o equipam. sin especific.	\$ 200.000	\$ 50.000	\$ 150.000
2.	1.	02.	02.	Maquinaria vial	\$ 3.300.000	\$ 100.000	\$ 3.200.000
2.	1.	02.	03.	Maquinaria de uso diverso	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 50.000
2.	2.	01.	03.	Crédito adicional para ref. partidas	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 50.000
2.	2.	02.	02.	Cordón Cuneta	\$ 1.350.000	\$ 1.300.000	\$ 50.000
2.	2.	02.	02.	Mejoram. y Trabajos Plazas Púb.	\$ 700.000	\$ 100.000	\$ 600.000
2.	2.	02.	02.	Remodelac. Balneario Municipal	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 100.000
TOTAL A DISMINUIR.....						\$ 2.800.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación corresponde a la N° 4 del ejercicio, y no altera el importe total del Presupuesto Anual 2021, de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 176.475.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General